

## **REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MUNICIPALES POR PARTE DE LOS PARTICULARES.**

### **I- CONCEPTO:**

ARTICULO 1º: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por utilización de medios municipales por los particulares, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta ordenanza.

### **II – OBLIGADOS AL PAGO:**

ARTICULO 2º: Está obligados al pago de la tasa regulado en esta ordenanza quienes utilicen privadamente maquinaria y otros medios municipales.

### **III – CUANTIA.**

ARTICULO 3º: La cuantía de la tasa regulado en esta ordenanza será la resultante de la aplicación de la tarifa anexionada a esta ordenanza.

### **IV – OBLIGACION AL PAGO:**

ARTICULO 4º: La obligación del pago de esta tasa nace desde el mismo momento en que utilicen los medios municipales a que hace referencia la tarifa.

### **V – GESTION:**

ARTICULO 5º: Los interesados en la utilización de los medios a que se refiere esta ordenanza, deberán presentar en este Ayuntamiento solicitud detallada sobre el servicio deseado.

DISPOSICION FINAL. La presente ordenanza comenzará su vigencia a partir del 1 de enero de 1999 y permanecerá en vigor hasta su derogación expresa.

### **ANEXO TARIFAS:**

#### **UTILIZACION DE MEDIOS DE LA BRIGADA DE OBRAS:**

- Utilización compresor: 96,48€/día
- Utilización camión bomberos en servicios distintos:
  - salida: 9.68 €.
  - uso: 57,93€/hora.
- Operarios: En caso de que la utilización de la maquinaria requiera el servicio de operarios municipales, se cobrará al usuario por este servicio 24,13€/hora y operario.
  - Por utilización máquina localización de fugas: 97,67.-€
  - Por utilización de local denominado Bodegón: 50,00.-€ Previo ingreso de una fianza por utilización del local denominado Bodegón de 150,00€.
  - Por utilización de Sala Multiusos sita bajos del Centro Cultural entrada por Calle Pedro Saputo Tarifa: 50,00.-€ por uso. Previo ingreso de una fianza por utilización del local denominado Sala Multiusos (Peña La Alegría) de 150,00€. Por uso

Texto vigente incluida última modificación de tarifa publicada el BOPHU nº 209 de fecha 23 diciembre de 2019 y corrección publicada en BOPHU Nº 7 de fecha 13 de enero de 2020

- Por utilización de la Sala o Salón conocido como “Sala de Jota “ sita en Edificio de la Asociaciones en calle Las Ciencias nº1. Tarifa: 50,00.-€ por uso Previo ingreso de una fianza por utilización del local denominado Sala de la Jota de 150,00€. Por uso.